



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJEROS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127805

SANTIAGO, 15 OCT 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que mediante Informe Policial N° 206, de fecha 14 de agosto de 2013, del Departamento de Policía Internacional se informó que la extranjera **Sandra Hildaura CALVO MENDIETA**, ingresó al país en forma clandestina, no registrando su ingreso en el control de fronteras.
- 2.- Que también se encuentran en Chile, sin registrar un ingreso regular, sus hijos menores de edad **Dulce María VARGAS CALVO** y **María José VARGAS CALVO**, hijas de la señora **CALVO MENDIETA**.
- 3.- Que con fecha 05 de abril de 2014 nació en Chile **George Anthony VARGAS CALVO**, hijo de **Sandra Hildaura CALVO MENDIETA** y de **José Antonio VARGAS ZANABRIA**, el que fue inscrito en Chile como hijo de extranjero transeúnte.
- 4.- Que por Oficio Ordinario N° 1597 de fecha 03 de julio de 2013 el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores solicitó al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública otorgar visa de residencia en Chile para los menores en mención, de manera de facilitar su acceso permanente a las prestaciones de salud y educación, en resguardo de sus derechos.
- 5.- Que no existen antecedentes policiales ni menos judiciales que indiquen que la extranjera **Sandra Hildaura CALVO MENDIETA** haya sido condenada o estén siendo investigada en Chile por falta o delito alguno.
- 6.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país;
- 7.- Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

7209208

RESUELVO:

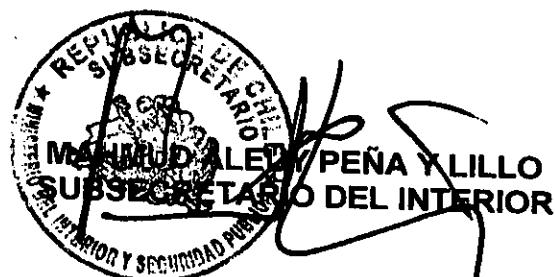
1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de las extranjeras Sandra Hildaura CALVO MENDIETA, Dulce María VARGAS CALVO y María José VARGAS CALVO, todas de nacionalidad peruana.

2.- OTORGASE Visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, a Sandra Hildaura CALVO MENDIETA, en calidad de titular y a Dulce María VARGAS CALVO y María José VARGAS CALVO, en calidad de dependientes, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner sus pasaportes a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dichos permisos de residencia.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los afectados personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

A handwritten signature of Rodrigo Sandoval Ducoing, followed by his official title and department.

LGB/CR/BSD/GCH/JOS/S
03.10.2014

A small circular stamp containing initials and a date, with handwritten signatures and initials surrounding it.